



95

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 033 -2015-GG-EMMSA

Santa Anita, 12 de agosto de 2015

VISTOS

La solicitud de fecha 25 de junio de 2015, presentada por la Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S.A., en la cual solicita la Conformidad sobre Liquidación de Contrato de la Supervisión con contrato N° 010-OAL-EMMSA-2014 para la ejecución de la obra: "Ampliación y Remodelación del Gran Mercado Mayorista de Lima – Grupo I.

CONSIDERANDO

Que, mediante Contrato N° 010-OAL-EMMSA-2014 con la Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S.A se suscribió para la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de la obra: Ampliación y Remodelación del Gran Mercado Mayorista de Lima – Grupo I; adjudicado de la Buena Pro del Concurso Público Internacional PEOC/12/84361/1993-1derivado, por un monto contractual de S/. 738,111.00 (Setecientos Treinta y ocho mil ciento once con 00/100 nuevos soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario.

Que, con fecha 06 de octubre del 2014, mediante Carta N°063-2014/OIST-GMML la OFICINA DE INGENIERÍA Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A OIST solicitó la ampliación y prórroga N°01 del Contrato de Supervisión, adjuntando un presupuesto adicional N°01 por un total de S/.110,435.59 (Ciento diez mil cuatrocientos treinta y cinco 59/100 nuevos soles);

Que con fecha 22 de octubre del 2014, mediante Informe N°399-2014-UCP/GPD-EMMSA la Unidad de Coordinación de Proyectos, considera que al haberse extendido el plazo para la ejecución de las obras "Ampliación y Remodelación del Gran Mercado Mayorista de Lima – Grupo I, en sesenta y cinco (65) días calendario, según se indica en la Resolución de Gerencia General N°120-GG-EMMSA-2014, resulta procedente la ampliación de plazo del supervisor, a fin que la obra pueda contar con la supervisión y control de los trabajos señalados, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 190° y 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, establece que, toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente de la obra. El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Será obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

Que, el artículo 211° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado en su parte pertinente que El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.





Que estando a lo expuesto, se verifica que mediante comunicación asignada como Carta N° 002-2015/OIST-GMML, recibida con fecha 25 de junio del 2015, el contratista remite la liquidación final del Contrato de la Supervisión, con atención al área de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, (Unidad de Coordinación de Proyectos), mediante Informe N° 032-2015-UCP-SICM/GPD/EMMSA, manifiesta su conformidad y hace entrega, al Coordinador de la Unidad de Coordinación de Proyectos de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, la liquidación de contrato de supervisión, para su aprobación y conformidad;

Que, así mismo se verifica que mediante Informe N° 224 de fecha 11 de agosto de 2015, el Coordinador de la Unidad de Coordinación de Proyectos de la Gerencia de Promoción y Desarrollo que ha concluido que la liquidación presentada por el contratista, corresponde a la suma de S/. 73,811.10 con IG, (saldo a favor del contratista OIST) Setenta y tres mil ochocientos once con 10/100 nuevos soles;

Que, en tal sentido habiéndose determinado a través de la gerencia de promoción y desarrollo el cumplimiento de la normativa legal vigente, correspondiente a esta gerencia general emitir el acto aprobatorio de dicha liquidación de contrato de supervisión;

Con la visación de la Gerencia de Promoción y Desarrollo y la Oficina de Asesoría Legal en ámbito de sus respectivas competencia funcionales; y,

De conformidad con el reglamento de organización de EMMSA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de Contrato de la Supervisión por la ejecución de la obra "Ampliación y Remodelación del Gran Mercado Mayorista de Lima-Grupo I", en el distrito de Santa Anita, provincia de Lima, suscrito entre EMMSA y la Empresa Supervisora (Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S.A. - OIST) de conformidad al sustento presentado en el Informe N°032-2015-UCP-SICM/GPD-EMMSA, la misma que establece un saldo positivo al contratista por la suma de S/. 73,811.10 (Setenta y tres mil ochocientos once con 10/100 nuevos soles), incluido IG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, realice el pago correspondiente, acorde con el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Promoción y Desarrollo notifique la presente resolución a la Empresa Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S.A.- OIST, conforme a Ley y adopte las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

.....
JOSÉ ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL